

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN  
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

8 NOV 2016

**VISTO:**

El Expte. CUDAP N° 34950/2016 mediante el cual la alumna **Camila Nazareth QUIROGA FONTANINI, D.N.I. 39.058.228**, solicita la rectificación del Acta de Promociones N° 00680, Libro 00036, de la asignatura DERECHO PRIVADO IV (114), a fin de asentar su aprobación en carácter de promocional y con la calificación 7 (siete).

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 18 luce manifestación docente, prestando conformidad frente a lo solicitado por la alumna, expresando en la planilla de evaluaciones de forma manuscrita e informando las calificaciones obtenidas por la alumna, de 7 (siete) en el primer parcial, 7 (siete) en el segundo parcial y la calificación final de 7 (siete) en el coloquio integrador. Que con motivo del presente trámite de solicitud de rectificación de acta de examen en referencia a la materia correlativa anterior (Derecho Privado III – Contratos) fue resuelta a fs. 09 y 09 vta. Que como consecuencia de ello, la materia correlativa y que es objeto de la presente, no pudo ser cargada en tiempo y forma.

Que a fs. 19 obra Dictamen N° 67/2016, suscripto por el señor Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Promociones, en la que se incorpore a la alumna **Camila Nazareth QUIROGA FONTANINI, D.N.I. 39.058.228** con la calificación 7 (siete).

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

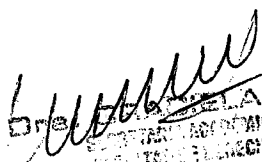
Por ello;

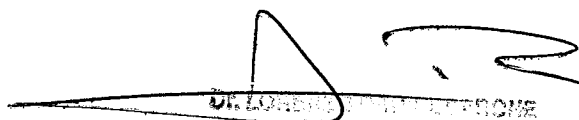
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**Art. 1º:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 00680, Libro 00036, de la asignatura DERECHO PRIVADO IV (114) incorporando a la alumna **Camila Nazareth QUIROGA FONTANINI**, D.N.I. 39.058.228, con la calificación 7 (siete), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2º:** Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

  
Dra. **MARÍA DE LA RÍOS**  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dr. **LORENZO**  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Resolución N°:**

VM

**1457** RESOLUCIÓN